



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 d) del programa

Globalización e interdependencia: cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

Ecuador: proyecto de resolución*

Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su pronta

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



entrada en vigor, alentando a todas las partes a que apliquen el Acuerdo íntegramente, y alentando a todas las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen lo antes posible sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Acogiendo con beneplácito también la conclusión exitosa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y la aprobación de la Nueva Agenda Urbana³,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un apoyo mejor y más específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados,

Reafirmando su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2012, titulada “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en la que reconoció que los países de ingresos medianos seguían enfrentando dificultades específicas en materia de desarrollo,

Recordando sus resoluciones 63/223, de 19 de diciembre de 2008, 64/208, de 21 de diciembre de 2009, 66/212, de 22 de diciembre de 2011, 68/222, de 20 de diciembre de 2013, y 70/215, de 22 de diciembre de 2015,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid los días 1 y 2 de marzo de 2007⁴, en San Salvador los días 3 y 4 de octubre de 2007⁵, en Windhoek del 4 al 6 de agosto de 2008⁶, y en San José del 12 al 14 de junio de 2013⁷,

Haciendo notar las conferencias regionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en El Cairo los días 11 y 12 de marzo de 2008, en Minsk los días 16 y 17 de mayo de 2013, en Ammán el 23 de mayo de 2013, y en Minsk los días 23 y 24 de abril de 2015,

Poniendo de relieve que unas estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y que los nacionales asuman como propias, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos de los Estados, reiterando que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, resaltando la necesidad de respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país en la puesta en práctica de políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, pero siempre en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, reconociendo que los esfuerzos nacionales

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 71/256, anexo.

⁴ Véase [A/62/71-E/2007/46](#), anexo.

⁵ Véase [A/62/483-E/2007/90](#), anexo.

⁶ Véase [A/C.2/63/3](#), anexos I y II.

⁷ Véase [A/C.2/68/5](#).

en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y resaltando que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, en particular la promoción de la coherencia de las políticas y de un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todos los agentes, y la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Reconociendo la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un mejor apoyo específico a los países de ingresos medianos para que puedan afrontar dificultades considerables, en función de las circunstancias nacionales y teniendo en cuenta las características diversas de esos países,

Poniendo de relieve que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debe atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas, incluidas las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, de manera conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y teniendo presentes las necesidades de los países menos adelantados,

Resaltando que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados en los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos, así como la creación de capacidad, son también esenciales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos y que, pese a la notable reducción de la pobreza, los países de ingresos medianos siguen albergando al 73% de la población mundial que vive en condiciones de pobreza y que persisten las desigualdades,

Recordando que, a pesar de los notables progresos en la reducción de los niveles de pobreza, tanto en términos absolutos como relativos, la pobreza sigue siendo un problema en muchos países de ingresos medianos, que es necesario aumentar la inversión en los servicios sociales y ampliar las oportunidades económicas para reducir esas desigualdades, y que el alto nivel de desigualdad, o incluso el aumento de la desigualdad, sigue siendo un rasgo predominante en los países de ingresos medianos, hasta en las economías con un crecimiento económico elevado,

Reconociendo que el alto grado de desigualdad puede contribuir a la vulnerabilidad de los países de ingresos medianos y entorpecer el desarrollo sostenible en muchos de esos países, y que el crecimiento económico tiene que ser sostenido, inclusivo y equitativo,

Destacando que los países de ingresos medianos siguen teniendo dificultades particulares, entre ellas las relacionadas con la creación de empleo, la diversificación y transformación de sus economías y el acceso a los mercados internacionales, y, a este respecto, que las iniciativas dirigidas a crear un entorno nacional propicio para el desarrollo deberían complementarse con un entorno mundial favorable,

Observando con preocupación que el acceso a la financiación en condiciones favorables se reduce a medida que crecen los ingresos nacionales, y que en esas circunstancias los países pueden no tener acceso a una financiación asequible suficiente de otras fuentes para atender sus necesidades,

Recordando la decisión de los Estados de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, pudiendo recurrir, cuando proceda, a sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reiterando que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en ese ámbito mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación,

Reconociendo que es necesario comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo también la importante función que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido,

Expresando preocupación porque el cambio climático es también cada vez más un factor determinante de la productividad en los países de ingresos medianos dado que los fenómenos climáticos extremos afectan directamente la productividad debido a la destrucción de la infraestructura y el desplazamiento de la mano de obra, y porque algunos países de ingresos medianos tienen sectores importantes que están expuestos al cambio climático, por ejemplo, la agricultura, la construcción, la minería, el turismo y el transporte,

Reafirmando que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y, a este respecto, reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales,

Destacando que la deuda pública de los países de ingresos medianos aumentó en el período comprendido entre 2015 y 2017, que la relación entre la deuda pública y el producto interno bruto de esos países aumentó de un 48% en 2015 a un 51% proyectado en 2017, y que los mayores niveles de deuda pública podrían tener un efecto negativo en el margen fiscal necesario para encarar los desafíos del desarrollo sostenible,

Expresando preocupación por las consecuencias y los efectos adversos que tiene la crisis financiera y económica mundial, en particular para el desarrollo, y por los indicios de que la recuperación es desigual, frágil y lenta, consciente de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una etapa difícil con riesgos de empeoramiento, entre ellos la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la caída de los precios de los productos básicos, las elevadas tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento

insostenible de algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que plantean problemas para la recuperación económica mundial y ponen de manifiesto la necesidad de nuevos progresos con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para hacer frente a la fragilidad y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;
2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos conseguidos por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como su importante contribución al desarrollo y a la estabilidad económica mundiales y regionales;
3. *Reconoce también* que la detección de las deficiencias estructurales puede ayudar a comprender mejor las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;
4. *Subraya* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda, y en tal sentido observa y alienta las nuevas iniciativas emprendidas por las instituciones financieras internacionales para ofrecerles mayores facilidades;
5. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen afrontando importantes dificultades en sus esfuerzos por cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciadados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a este respecto subraya la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios, teniendo debidamente en cuenta las prioridades nacionales, para atender las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, entre otras cosas mediante el desarrollo de la capacidad;
6. *Reconoce también* que, dado que el 73% de los pobres del mundo se concentra en los países de ingresos medianos, la cooperación destinada a esos países puede tener un efecto multiplicador al contribuir de manera significativa al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
7. *Acoge con beneplácito* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo, en particular el apoyo financiero, técnico y en materia de transferencia de tecnología y creación de capacidad que prestan los países de ingresos medianos, especialmente a los países menos adelantados, por medio de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destacando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, a la cooperación Norte-Sur, y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga sus esfuerzos por integrar en sus actividades el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;
8. *Decide* mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y

⁸ A/72/329.

⁹ Resolución 70/1.

umentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, y promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo;

9. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que aborda las distintas necesidades en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos de una forma coordinada por medios como una evaluación precisa de las prioridades y necesidades nacionales de esos países, teniendo en cuenta la utilización de variables que vayan más allá de los criterios relativos a los ingresos per cápita;

10. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y sus objetivos de desarrollo, y le solicita que tenga en cuenta los problemas especiales a que se enfrentan los países más vulnerables, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países y respetando las políticas y prioridades nacionales, atendiendo a lo dispuesto en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto solicita al Secretario General que informe sobre los resultados de la aplicación de las estrategias relativas a los países de ingresos que existen en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Exhorta* a los países desarrollados y los países en desarrollo que son miembros de la Organización Mundial del Comercio y que se declaren en condiciones de hacerlo a que apliquen oportunamente las disposiciones sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de manera duradera para todos los productos provenientes de todos los países menos adelantados, de acuerdo con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, y los exhorta también a que adopten medidas para facilitar el acceso a los mercados de los productos de los países menos adelantados, en particular mediante la elaboración de normas de origen simples y transparentes que se apliquen a las importaciones de los países menos adelantados, de conformidad con las directrices aprobadas por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en su Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013;

12. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que presenta el desarrollo sostenible para los países de ingresos medianos y otros países en desarrollo;

13. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y a este respecto acoge con beneplácito la celebración de la primera y segunda edición del foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Sede de las Naciones Unidas los días 6 y 7 de junio de 2016 y los días 15 y 16 de mayo de 2017, así como el proceso de examen realizado por el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo

¹⁰ Resolución 69/313, anexo.

Sostenible, y pide que se hagan contribuciones voluntarias a los recursos necesarios para apoyar la plena entrada en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

14. *Reconoce* la gran importancia que reviste la creación de capacidad relacionada con el comercio en los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, entre otras cosas para promover la integración económica y la interconexión regionales;

15. *Reconoce también* que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un apoyo mejor y más específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, y reconoce que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios de estos países y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

16. *Alienta* a los accionistas de los bancos multilaterales de desarrollo a que formulen políticas de graduación secuenciadas, escalonadas y progresivas, y a que estudien la forma de asegurar que su asistencia aborde de la mejor manera posible las oportunidades y dificultades que presentan las diversas circunstancias de los países de ingresos medianos;

17. *Reconoce* que los gobiernos serán los principales responsables a nivel nacional, regional y mundial del seguimiento y examen de los progresos realizados en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, y que se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para facilitar la medición de los progresos y garantizar que no se deje a nadie atrás, y, a este respecto, reitera el compromiso de intensificar los esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

18. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países de ingresos medianos se deben tener en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya información actualizada sobre los esfuerzos que está realizando el sistema de las Naciones Unidas, en consulta con las instituciones financieras internacionales, para elaborar, y presentar a los Estados para su examen, indicadores que reconozcan la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reconociendo la necesidad de que se preste un apoyo mejor y más específico a los países de ingresos

medianos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”.
